



## ACTO DE ADJUDICACIÓN TELEMÁTICO PARA FUNCIONARIOS INTERINOS DEL CUERPO DE MAESTROS

Mediante la presente se convoca a los **funcionarios/as interinos/as** pertenecientes del Cuerpo de Maestros que a continuación se indican, al acto telemático de adjudicación cuyo plazo de presentación de instancias se inicia el martes 12 de noviembre de 2024 y finalizará el miércoles 13 de noviembre a las 11 horas.

CUERPO/ESPECIALIDAD	NUMERO DE LISTA
PRIMARIA, PRIMARIA/INGLÉS, EDUCACIÓN INFANTIL y EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS	Del bloque I hasta López Paredes, M <sup>a</sup> José (nº de lista 24028220)
PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA Y AUDICIÓN Y LENGUAJE	Del bloque I hasta García Porlan, Rosario (nº de lista 24030860)
EDUCACIÓN FÍSICA, EDUCACIÓN FÍSICA/INGLÉS	Del bloque I hasta Ramírez Lorenzo, Alba María (nº de lista 24031770)
INGLÉS	Del bloque I hasta Cánovas Mateos, Ana (nº de lista 24035380)
MÚSICA Y MÚSICA/INGLÉS	Del bloque I hasta López Hervás, Marina (nº de lista 24038660)
FRANCÉS	Del bloque I hasta Martínez Martínez, Ángeles (nº de lista 24048390)

La publicación de incidencias se realizará a partir de las 9 horas del miércoles día 13 de noviembre, y las Resoluciones provisional y definitiva de este acto de adjudicación también se publicarán ese mismo día.

### 1- CONDICIONES DE PARTICIPACION:

- **Aquellos adjudicatarios que soliciten vacantes con doble perfil o con observaciones que indiquen requisitos especiales para la impartición de la vacante y no los pudieran justificar, les será anulada su concesión y perderán su derecho a permanecer en la lista de interinidad por dicha especialidad.**
- En relación con la combinación de vacantes parciales de doble perfil indicar los siguiente:
  - Si aparecen ya combinadas se adjudicarán por la especialidad que se muestra en primer lugar.
  - Si se combinan por parte del interesado/a la vacante de plantilla será de la especialidad que se elija en primer lugar.





- En el supuesto de la combinación de una vacante de plantilla con otra de sustitución, siempre se adjudicará por la especialidad de la vacante de plantilla.
- Los adjudicatarios de plazas que tengan requisito de Lengua de Signos deberán estar habilitados previamente por esta Dirección General.
- Los solicitantes que unan tiempos parciales deben comprobar previamente que los horarios de ambos Centros son compatibles. En el supuesto de que una adjudicación no sea compatible, se procederá a la anulación de uno de los tiempos parciales, quedando la adjudicación solamente con el primer destino solicitado a tiempo parcial.
- El profesorado convocado para la cobertura de plazas con perfil bilingüe que no acepte la oferta de ningún puesto decaerá en su derecho de elegir plazas bilingües hasta que no haya trabajado por alguna otra especialidad, incluida la asociada a la bilingüe rechazada.
- Los adjudicatarios que se encuentren en situación de **Incapacidad Temporal no pueden participar en el acto de adjudicación.**
- Los interinos con jornadas completas que soliciten cambio a jornada parcial, no podrán renunciar a vacantes no obligatorias tales como: itinerantes, aulas hospitalarias, aulas ocupacionales, centros de educación especial, aulas penitenciarias y centros de menores (Art. 21.1 a - de la Orden de 28 de junio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2024-2025 (BORM de 29 de junio de 2024).

## 2- PROTECCIÓN, CONCILIACIÓN Y APOYO A LA MATERNIDAD:

Las personas que formen parte de una bolsa de empleo temporal o lista de espera para la adjudicación de puestos de trabajo o nombramientos temporales, con un hijo o hija menor de 12 años o mayor con discapacidad podrán renunciar al mismo sin ser excluidas ni penalizadas por ello, en caso de tener a su cargo familiares dependientes de hasta primer grado que convivan en el mismo domicilio familiar podrán renunciar cuando el puesto de trabajo ofrecido lo sea en un municipio distinto al de residencia sin ser excluidas ni penalizadas por ello.

Para poder acogerse a dichas medidas se requiere la siguiente documentación, que será remitida, por una sola vez, mediante email al buzón de correo de [adtele.primaria@murciaeduca.es](mailto:adtele.primaria@murciaeduca.es), antes del cierre del plazo de petición de vacantes:

- 1.- En caso de adjudicatarios con hijo o hija menor de 12 años o mayor con discapacidad:
  - a. Libro de familia o certificado del Registro Civil
  - b. Certificado de discapacidad





## Región de Murcia

Consejería de Educación y Formación Profesional

Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa e Innovación  
Servicio de Personal Docente

- c. Para hijos mayores de edad se requiere certificado de empadronamiento.
- 2.- Para adjudicatarios con familiares dependientes de hasta primer grado que convivan en el mismo domicilio:
- a. Libro de familia o certificado del Registro Civil
  - b. Certificado de dependencia
  - c. Certificado de empadronamiento

Las adjudicatarias o adjudicatarios que cumpliendo los requisitos de este apartado, presentaran la documentación correspondiente por este supuesto en actos de adjudicación de este curso o del curso anterior, **no deberán aportar nuevamente dicha documentación ni remitir correo manifestando su voluntad de acogerse a dichas medidas.**

3.- Las adjudicatarias interinas que obtengan destino y se encuentren en situación de baja por maternidad, deben aportar la siguiente documentación al buzón de correo [adtele.primaria@murciaeduca.es](mailto:adtele.primaria@murciaeduca.es):

- Solicitud de la correspondiente licencia
- Documentación que acredite la fecha de nacimiento
- Resolución de la prestación por maternidad concedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

### 3- ALTA ADMINISTRATIVA Y ALTA EN NÓMINA:

Los docentes deberán de aportar datos personales de dos tipos:

- a. **Datos retributivos** (Porcentaje de IRPF, Número de afiliación a la Seguridad Social o Muface, IBAN, Información del documento 145).
- b. **Datos personales** (Domicilio, localidad y provincia de nacimiento, teléfonos adicionales, otros permisos como el envío de SMS y notificaciones electrónicas, etc.).

**Todos los datos personales deben actualizarse/modificarse por vía telemática, usando el [procedimiento de sede electrónica CARM 3992](#) para los datos retributivos, y la aplicación "**Modificar datos personales**" de la **zona privada de EDUCARM** para los **otros datos personales**, identificándose con un mecanismo que proporcione nivel de seguridad "Nivel 3" o superior, que se alcanza con Cl@ve PIN 24, el DNI electrónico y la Tarjeta de Identificación electrónica CARM.**

EL JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE

